



# BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

AÑO CCCXXXIV

MARTES 18 DE OCTUBRE DE 1994

NUMERO 249

FASCICULO SEGUNDO

## B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

### MINISTERIO DE JUSTICIA E INTERIOR

**22849** *ORDEN de 6 de octubre de 1994 por la que se subsanan errores en la de 3 de octubre de 1994 por la que se convoca concurso general de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la Dirección General de Objeción de Conciencia.*

Por Orden de 3 de octubre de 1994 («Boletín Oficial del Estado» del 6), se convoca concurso general de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la Dirección General de Objeción de Conciencia.

Advertidos errores, se transcriben a continuación las siguientes rectificaciones:

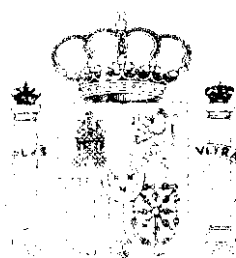
En la página número 31193, plaza número de orden 8: Jefe de Negociado N.18, añadir: «Descripción de funciones», serán las siguientes:

Tramitación de expedientes de objetores y entidades.  
Mantenimiento de ficheros informáticos y archivos.

En la página número 31195, plaza número de orden 25, donde dice: «Número de plazas 11», debe decir: «Número de plazas una».

En el anexo 2, página 31196, debe incluirse el reverso que se adjunta.

Madrid, 6 de octubre de 1994.—P. D. (Orden de 20 de julio de 1994), el Director general de Personal y Servicios, Juan Antonio Richart Chacón.



Observaciones (11)

(Firma y sello)

#### INSTRUCCIONES

- (1) Especificar la Administración a la que pertenece el Cuerpo o Escala, utilizando las siguientes siglas:  
C - Administración del Estado  
A - Autonómica  
L - Local  
S - Seguridad Social
- (2) Sólo cuando consten en el expediente, en otro caso, deberán acreditarse por el interesado mediante la documentación pertinente.
- (3) Si no hubiese transcurrido un año desde la fecha del cese deberá cumplimentarse el apartado 3.a).
- (4) Puestos de trabajo obtenidos por concurso, libre designación y nuevo ingreso.
- (5) Supuestos de adscripción provisional por reingreso al servicio activo, comisión de servicios, y los previstos en el art. 27 del Reglamento aprobado por R.D. 28/1990, de 15 de enero (BOE del 16).
- (6) Si se desempeñara un puesto en comisión de servicios se cumplimentarán, también, los datos del puesto al que está adscrito con carácter definitivo el funcionario, expresados en el apartado 3.1.
- (7) No se cumplimentarán los extremos no exigidos expresamente en la convocatoria.
- (8) De hallarse el reconocimiento del grado en tramitación, el interesado deberá aportar certificación expedida por el Organismo competente.
- (9) Los que figuren en el expediente referidos a los últimos cinco años. Los interesados podrán aportar en su caso, certificaciones acreditativas de los restantes servicios que hubieran prestado.
- (10) Si el funcionario completara un año entre la fecha de publicación de la convocatoria y la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, deberá hacerse constar en Observaciones.
- (11) Este recuadro o la parte no utilizada del mismo deberá cruzarse por la autoridad que certifica.